RG 917 CNV - Impuesto sobre los Bienes Personales

En cumplimiento con la Resolución General Nº 917 dictada por la Comisión Nacional de Valores, se detalla a continuación si cada uno de los Fondos Comunes de Inversión administrados por Valiant Sociedad Gerente de FCI S.A.U., ha cumplido o no, en el año calendario, con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto sobre los Bienes Personales (cuotapartistas personas humanas y sucesiones indivisas – Decreto Nº 621/2021). Se indica, además, la cantidad de días acumulados, en tanto corresponda, dentro del año calendario en situación de no cumplimiento con las condiciones exigidas para la exención:

Nombre del Fondo	*¿Se encuentra exento?*	*Fecha de inicio*	*Cantidad de días operados*	*Cantidad de días con Carteras Exentas*	*Cantidad de días con Carteras NO Exentas*
VALIANT AHORRO FCI	CUMPLE	02/01/2026	160	160	0
VALIANT RENTA VARIABLE FCI	NO CUMPLE	02/01/2026	160	0	160
VALIANT RENTA FIJA FCI	CUMPLE	02/01/2026	160	160	0
VALIANT RENTA FIJA DÓLAR FCI	NO CUMPLE	02/01/2026	160	0	160
VALIANT TOTAL RETURN FCI	NO CUMPLE	02/01/2026	160	0	160
VALIANT PYMES FCI FONDO COMUN DE INVERSION ABIERTO PYMES	CUMPLE	02/01/2026	160	160	0
VALIANT TERRAZAS DEL VOLCAN	CUMPLE	02/01/2026	160	160	0
VALIANT RENTA FIJA BALANCEADO I	CUMPLE	02/01/2026	160	160	0
VALIANT RENTA FIJA BALANCEADO II	NO CUMPLE	02/01/2026	160	0	160
VALIANT RENTA FIJA BALANCEADO III	NO CUMPLE	02/01/2026	160	0	160
VALIANT RENTA FIJA BALANCEADO IV	NO CUMPLE	02/01/2026	160	0	160
VALIANT RENTA FIJA BALANCEADO V	NO CUMPLE	02/01/2026	160	0	160
VALIANT RENTA FIJA BALANCEADO VI	NO CUMPLE	04/02/2026	127	0	127
VALIANT MONEY MARKET DÓLAR	CUMPLE	02/01/2026	160	160	0
VALIANT FONDO COMÚN DE INVERSION CERRADO DE CREDITO	CUMPLE	10/03/2026	93	93	0

Se informa que los Fondos Comunes de Inversión mencionados quedarán exentos de bienes personales si tienen más del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del total de sus inversiones en activos subyacentes incluidos en los incisos (g), (h), (i) y (j), artículo 21, Ley N° 23.966. El Fondo Común de Inversión no resultará exento si durante TREINTA (30) días o más los activos subyacentes mencionados disminuyeran por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%).

La información provista se actualiza todos los días de operatoria.

Las políticas de inversión de cada Fondo Común de Inversión no se encuentran condicionadas a la inversión en activos que permitan la aplicación de la exención, sino que se determinan por lo previsto en el Reglamento de Gestión respectivo o, en su caso, por políticas de inversión específicas aprobadas por la Comisión Nacional de Valores. No existe garantía de que se mantenga la situación de exención.